



PERÚ

CONAFU  
Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM  
Universidad Nacional de Moquegua

PRES  
Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE  
Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 366-2012-UNAM

Moquegua, 05 de Setiembre del 2012

### VISTO:

La carta s/n de fecha 30 de agosto de 2012, del Abogado **HENRRY JAVIER ROJAS LIENDO**; el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/n de fecha 30 de agosto de 2012, el abogado **HENRRY JAVIER ROJAS LIENDO**, formula RENUNCIA al cargo de Docente de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social que ha venido desempeñando en esta Universidad desde el 16 de abril del 2012. A la vez, se le facilite con prontitud sus beneficios sociales, el pago de sus aportaciones a la AFP Integra, así como la entrega de su Certificado de Trabajo.

Que, el Art. 34° de la Ley de la Carrera Administrativa D. Leg. N° 276, concordante con el Art. 182° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa D.S. N° 005-90-PCM señala: "El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por:

- a) Fallecimiento;
- b) Renuncia;
- c) Cese Definitivo; y
- d) Destitución.

Que, el Art. 183° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa precisa: "El término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma".

Que, el citado cuerpo de leyes, en su Artículo 185° determina: "La renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado.

Que al término de la Carrera Administrativa, el servidor deberá hacer entrega formal del cargo, bienes y asuntos pendientes de atención, ante quien la autoridad competente disponga.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04.09.2012;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** a partir de la fecha, la renuncia al cargo de docente contratado de la Carrera Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, del Abogado **HENRRY JAVIER ROJAS LIENDO**, quien venía desempeñándose como tal, en esta casa superior de estudios la Universidad Nacional de Moquegua, desde el 16 de abril del 2012.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la exoneración del plazo señalado de 30 días, para la presentación de su renuncia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Vicepresidencia Académica, disponer el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
INTERESADOS  
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
MSc. Alides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

